



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Sábado, 23 de junio de 1984

Número 72

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

	Página		Página
DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA		COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO	
Sección de Industria		Nota-anuncios	891
Instalaciones eléctricas	890		

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

Juzgado de 1. ^a Instancia núm. 2 de Logroño	892
Juzgado de Distrito núm. 1 de Logroño	893
Juzgado de Distrito núm. 2 de Logroño	893
Juzgado de Distrito de Alfaro	894
Juzgado de 1. ^a Instancia de Calahorra	894
Juzgado de Distrito de Calahorra	894
Juzgado de 1. ^a Instancia de Haro	895
Juzgado de Distrito de Haro	896
Juzgado de Distrito de Nájera	896

JUZGADOS

Juzgado de Distrito de Santo Domingo	897
Juzgado de Distrito Decano de Pamplona	897
Juzgado de 1. ^a Instancia núm. 4 de Zaragoza	897

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Magistratura de Trabajo de La Rioja	897
Magistratura de Trabajo de Navarra	899
Magistratura de Trabajo de Vizcaya	900

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

Tudelilla	900
-----------	-----

AYUNTAMIENTOS

Villar de Torre	900
-----------------	-----

II. Administración Civil del Estado

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

ANUNCIO

1975

Por Alejandro Soto Arnáez, con domicilio en Hormilla, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea y subterránea de baja tensión para servicio eléctrico a su almacén de aperos en Hormilla, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.497.

Logroño, 5 de junio de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

1933

Por Angel Bobadilla Olloqui, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, calle Jorge Vigón, 12, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y ET para granja en el paraje "El Juncal" en Rincón de Soto, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.495.

Logroño, 31 de mayo de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

1964

Por COSIME con domicilio en Alfaro, calle Ronda, 13 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea y subterránea a 13,2 KV y ET para servicio eléctrico a su fábrica de sillas en Alfaro término de Tambarría de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.493.

Logroño, 30 de mayo de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

2070

Por José Antonio Puerta Fernández y otro con domicilio en Arnedo calle José Antonio Primo de Rivera, 21 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión para servicio eléctrico a su elevación de aguas para regadío en Arnedo, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.499.

Logroño, 7 de junio de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

2069

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar línea subterránea a 13,2 KV "Distribuidora-Carmen Medrano" en Calahorra a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.498.

Logroño, 6 de junio de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2067

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.452 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea trifásica en Arnedo, circuito simple a 13,2 KV. Tendrá una longitud total de 189 m. con origen en el apoyo número 18 de la línea "Circunvalación Norte" y final en la ET "Turlán". Su primer tramo de 39 m. será aéreo con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² de sección sobre un apoyo de hormigón; el segundo tramo subterráneo tendrá 150 m. con conductores de cable D.H.V. 12/20 KV de 3x95 mm² en Al.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 8 de junio de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

1962

Por resolución de esta Dirección Provincial de fecha 10 de agosto de 1983, fue autorizada Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda, Ron-

cesvalles, 7 a la instalación de línea aérea a 66 KV de la Subestación de Quel a la ETD "Quel" declarando asimismo, la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcelas 36, 73, 74, 75 y 77.— D. Senén Pérez Aldama con domicilio en Quel, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Parcela 36.— Vuelo sobre 14 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Parcela 73.— Vuelo sobre 40 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Parcela 74.— Vuelo sobre 40 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Parcela 75.— Vuelo sobre 40 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Parcela 77.— Colocación de un apoyo de hormigón en linde que ocupa una superficie de 0,18 m² y vuelo sobre 90 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Parcelas 117 y 119.— D. Basilio Gutiérrez García con domicilio en la calle Virgen de la Antigua núm. 1-3 C de Quel, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Parcela 117.— Vuelo sobre 18 m. de 6 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Parcela 119.— Vuelo sobre 36 m. de 6 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, por escrito triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación de la presente.

Logroño, 31 de mayo de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1922

Frigoríficos Manjarrés, S.A. ha solicitado autorización para el vertido al río Alesón, a través de una acequia de las aguas residuales procedentes de un matadero de porcino con una capacidad máxima de 200 cabezas/día, en el término municipal de Manjarrés del Río (La Rioja).

Está prevista la construcción de una planta depuradora biológica, para un caudal de 100 m³ diarios, de acuerdo con el denominado "Proyecto de planta depuradora de aguas residuales de Frigoríficos Manjarrés. Término municipal de Manjarrés del Río (La Rioja)" suscrito en abril de 1984 por el Ingeniero de Caminos, don Rafael Moya Hidalgo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Manjarrés del Río (La Rioja), durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, o

de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y Proyecto en la Comisaría de Aguas del Ebro, Paseo Sagasta, 28 Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de junio de 1984.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

NOTA-ANUNCIO

1949

La Comunidad de Regantes en formación de Herramélluri (La Rioja) solicita la legalización de ocho pozos construidos en fincas de su propiedad y zona de policía de cauces del río Tirón, en el término municipal citado, con destino al riego de 500.3500 Has. en turrós rotativos de 4 años unas 125 Has. anuales.

Las características de los ocho pozos en cuanto a la margen del río en que quedan situados, diámetro de su sección, profundidad y superficie de terreno que dominan son las siguientes respectivamente: Pozo 1.— margen izquierda; 2,00 m.; 3,80 m.; 37,60 Has.: Pozo número 2.— margen derecha; 2,00 m.; 3,60 m.; 52,90 Has.: Pozo número 3.— margen derecha; 2,00 m. 3,50 m.; 83,65 Has.: Pozo número 4.— margen derecha; 2 m.; 3,50 m. 75,30 Has.: Pozo número 5.— margen izquierda; 2 m. 4,10; 67,20 Has.: Pozo número 6.— margen izquierda; 2 m. 3,20 m.; 58,70 Has.: Pozo número 7.— margen derecha; 2 m.; 3,50 m. 60,70 Has.: Pozo número 8.— margen derecha. 2 m.; 3,50 m.; 64,30 Has.

La extracción del agua se hará mediante bomba centrífugas accionadas por motores Diesel con carácter móvil, de 80 C.V. de potencia capaces de elevar 50 m³/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —Paseo de Sagasta núm. 28 Zaragoza—, Zaragoza. 28 de mayo de 1984.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

NOTA-ANUNCIO

1950

Doña María Jesús Leiva Cortazar, solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Seco, margen derecha, el sitio denominado "Calce" del término municipal de Cirueña (La Rioja) con destino al riego de 0,57 Has. de aquella finca.

El pozo-balsa tiene sección rectangular de 20 x 10 m. y profundidad de 5 m.; extrayéndose el caudal preciso mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 22 C.V. de potencia fiscales; conjunto capaz de elevar unos 80 m³/hora a través de tubería de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —Paseo de Sagasta. núm. 28— Zaragoza.

Zaragoza. 31 de mayo de 1984.

El Comisario Jefe,

NOTA-ANUNCIO

1951

Don Victorino Sagredo San Martín, solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Rueda margen derecha, al sitio de los Morales del Ayuntamiento de Corporales (La Rioja), con destino al riego de 1.6150 Has. que m.de aquella finca.

La sección del pozo viene a ser de forma trapezoidal con bases de 2 y 10 m. y lados de 25 m. cada uno, siendo su profundidad de 5 m. y capacidad de unos 455 m³, extrayéndose el caudal necesario mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 53 C.V. de potencia conjunto capaz de elevar unos 80 m³/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, número 28.— Zaragoza.

Zaragoza, 25 de mayo de 1984.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

2033

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 531/81 instados por Riojana de Automoción, S. A." (RIAUTO), contra don Luis Vergara Pérez, con domicilio en Logroño, calle Lardero número 41, bajo sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 132.401 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación el bien embargado al demandado y que después se dirá la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de octubre, a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

—Vehículo marca Chrysler-160 diesel, matrícula LO-6.123-D, valorado pericialmente en la cantidad de CUATROCIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 6 de junio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

2019

Don Valentín de la Iglesia Duarte Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Logroño y su Partido.

Por el Presente hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía número 214/83, seguidos a instancia de don José Luis Ferrer Irazu contra don Jesús Ayugar en reclamación de cantidad en cuantía de 188.454 pesetas, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a 3 de enero de 1984.

Vistos por mí, Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Juicio declarativo de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 214 de 1933, entre partes, de la una y como demandante don José Luis Ferrer Irazu, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Sebastián, con domicilio en calle Carlos I número 38-4-C, representado por el Procurador Sr. José Toledo Sobrón y dirigido por el Letrado Sr. Elósegui Sotos; y de la otra y como demandada don Jesús Ayugar, mayor de edad, y cuyos demás datos personales se desconocen, y vecino de Logroño, con domicilio en calle Marqués de Murrieta número 22 "Aguacate Pub" declarado en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y RESULTANDOS... CONSIDERANDOS...

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda, condeno al demandado don José María Ayugar Ramírez a que pague al actor don José Luis Ferrer Irazu la suma de 188.454 pesetas, más sus intereses legales desde la interposición de la demanda, y al pago de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución en forma legal al demandado rebelde. Así lo acuerdo y firmo.— Firmado: Valentín de la Iglesia Duarte.— Rubricado."

Y para que sirva de notificación al demandado don Jesús Ayugar expido y firmo el presente en Logroño, a 1 de junio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

2018

Don Valentín de la Iglesia Duarte Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramitan Expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido con el número 335 de 1984, de la causante doña Adela Latorre Palacios, scintado por doña María del Carmen Latorre Yécora, mayor de edad, casada, vecina de Logroño, cuantía indeterminada, en cuyo expediente, por providencia del día de la fecha se ha acordado hacer constar, por medio del presente que, doña Adela Latorre Palacios, natural de Murillo de Río Leza y vecina de la misma localidad, falleció en Murillo de Río Leza, el día 22 de diciembre de 1983, en estado de viuda, habiéndole premuerto sus padres don Manuel Latorre y doña María Palacios, la muerte sin testar de la misma y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, sus hermanos doña Josefa, doña Carmen, don Francisco y don Antonio Latorre Palacios y sus sobrinos doña María del Carmen, doña Alicia y doña María del Rosario Latorre Yécora y a don José Luis y don Agustín Pisón Latorre los primeros por cabeza y los segundos por estirpe, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días.

Dado en Logroño, a 15 de mayo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

2016

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 414/82 instados por don Manuel Orúe Fontea contra don Antonio Mauleón Ajona, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 1.907.125 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación con reducción del 25 por 100 el bien embargado al demandado y que después se dirá la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de septiembre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, con la reducción del 25 por 100.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la reducción indicada.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

—Los derechos de traspaso del local en planta baja de la casa número 4 de la calle Laurel de Logroño, denominado "Bar La Fontana", valorado pericialmente en la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 4 de junio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

2015

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 103/82 instados por "Poclain Hispana, S. A.", contra don Lorenzo Angulo Arenzana, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 1.453.134 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de 20 días, y por el precio de tasación con reducción del 25 por 100 los bienes embargados al demandado y que después se dirán la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de septiembre a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, con la reducción del 25 por 100.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la reducción indicada.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Bienes objeto de la subasta:

1.— En Nájera, piso primero izquierda de la casa número 28 de la calle Santiago que consta de hall, pasillo, cocina, aseo, comedor-estar y tres dormitorios Ocupa una

superficie útil de 65,49 m². Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble del 4 por 100, valorado pericialmente en la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS.

2.— Local de entreplanta delantera, de la casa habitación ubicada en la Ciudad de Nájera, en la calle San Fernando, señalada con el número 119. Dicho local está situado encima del portal y acceso a la caja de escalera y antes de ésta con entrada por dicha caja de escalera, ocupa una superficie útil de 37,50 m². Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble del 1%, valorada pericialmente en la cantidad de UN MILLON DE PESETAS.

Dado en Logroño, a 4 de junio de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

2011

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 448/83 sobre lesiones agresión y hurto, se cita a Juana Alcalde Zalama, cuya última residencia era calle San Francisco número 37, bajo derecha y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que comparezca ante este Juzgado el próximo 3 de julio a las 10,15 horas, a fin de aportar factura o presupuesto de los objetos sustraídos en su domicilio el pasado 19 de marzo de 1983, firmado y sellado.

Logroño, a dos de junio de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

2010

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1120/83 sobre lesiones en agresión, se cita a Pedro Pérez Alvarez, cuya última residencia era calle Barriocepo, número 14 3^a-I de esta ciudad y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que comparezca ante este Juzgado el próximo 2 de julio a las 10 horas de su mañana, a fin de recibirle declaración y reseñarle el DNI.

Logroño, a dos de junio de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

2028

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1924 de 1983 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— En Logroño, a 28 de mayo de 1984. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 1.924 de 1983 seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Raul Erasmo Arraras Vergara, nacido en Casco Muz (República Argentina) el 29-11-9, hijo de Antonio y de Lorenza, casado, doctor en Ciencias Económicas y vecino de Buenos Aires, siendo perjudicado Fidel Sanz Armiñanzas, nacido en Logroño el 14-6-58 hijo de Fidel y María Carmen, soltero, obrero y vecino de Nájera, siendo responsable civil subsidiario AUOP-CAR IB. Int. EUROCAS, S.A.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Raul Erasmo Arraras Vergara de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento como autor de una falta prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de 7.000 pesetas, pago de costas y que indemnice a Fidel Sanz Armiñanzas en 648.945 pesetas decretándose la responsabilidad civil subsidiaria de la em-

presa Eurocar IB ie. Int. Eurocar, S.A. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Begoña de Aguirre.— Firmado.”

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar a Raul Erasmo Arraras Vergara y Emilia Pelegriñi Siteja, actualmente en ignorados paradero y domicilios, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 4 de junio de 1984.

2029

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas número 445 de 1983 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño a 30 de abril de 1984.— Vistos en juicio oral público por la Sra. Doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 445/83 seguido por imprudencia contra Luis María García Rojo, de 35 años de edad, casado, industrial y cuyo último domicilio conocido lo tuvo al parecer en Bilbao, siendo perjudicados Tomás Hurtado Mena, María Dolores Naveda Guerrero y María Eugenia García Naveda, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Luis María García Rojo de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del artículo 586-3º del Código Penal, a la pena de multa de 12.000 pesetas, un mes de retirada del permiso de conducir, represión privada, pago de costas y que indemnice a María Dolores Naveda Guerrero y María Eugenia García Naveda en 42.000 pesetas a cada una de ellas, de lo que responderá la Compañía Aseguradora hasta el límite del seguro obligatorio.— Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.— Begoña de Aguirre.— Firmado.”

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar a Luis María García Rojo, y Dolores Naveda Guerrero, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 6 de junio de 1984.

2012

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 511 de 1983, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 23 de mayo de 1984.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 511 de 1983 seguido por amenazas y reyerta, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Alberto Jiménez, nacido en Jerez de los Caballeros, hijo de Félix y Natalia, casado, sin profesión y con domicilio desconocido y Alfredo Mendoza Jiménez, nacido en Iturero (Soria), hijo de Emilio Pedro y Matilde casado, obrero y con paradero desconocido,

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Alberto Jiménez y Alfredo Mendoza Jiménez. Declarando las costas de oficio.— Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Begoña de Aguirre.— Firmado.”

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste a fin de notificar a Alberto Jiménez Jiménez y Alfredo Mendoza Jiménez, actualmente en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Logroño a 4 de junio de 1984.

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

CEDULA DE CITACION

2013

La Sra. Juez sustituto del Juzgado de Distrito de Alfaro (La Rioja), en providencia de esta misma fecha, dictada en el Juicio de Faltas número 2/84, sobre lesiones y daños tráfico, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado, al inculcado Alfredo Gómez Sáez, natural de Arbolleda (Vizcaya) de 45 años de edad, casado, conductor, hijo de Alfredo y Julia con domicilio anterior en Orioste, calle San Bernabé número 1-1º, Ortuella (Vizcaya) (hoy en ignorado paradero), a fin de que asista a la celebración del Juicio, señalado para el día 4 de junio de 1984, a las 11,30 horas, apercibiéndole que deberá comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse y si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Alfredo Gómez Sáez y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente, en Alfaro, a 7 de junio de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

2036

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 295/83, seguidos a instancia de “Sevillas, S. A.”, domiciliada en Arnedo, representada por el Procurador Sr. Esteban, contra doña María José Artero Santiago, mayor de edad, comerciante y domiciliada en San Sebastián, Paseo de Larratxo, 26, hoy en ignorado paradero, declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 111.420 pesetas y por resolución de esta fecha, para mejor proveer y con suspensión del término para dictar sentencia, se ha acordado practicar prueba de confesión judicial admitida a la parte actora, acordándose citarla por Primera y segunda vez, bajo apercibimiento que, de no concurrir ni alegar justa causa que se lo impida, será tenida por confesa, y señalado para la práctica de tal prueba la Sala Audiencia de este Juzgado a las 11 horas de los días 20 y 27 de julio próximos.

Y para que sirva de citación a la expresada demandada, se expide el presente en Calahorra a siete de junio de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

CEDULA DE CITACION

1967

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 40/84 por lesiones y daños en tráfico, se cita a Narciso Jiménez Jiménez, mayor de edad, casado, de profesión obrero con D. N. I. número 15.809.085 cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Raón número 5, siendo esta su última residencia, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio de Faltas el día 28 de junio y hora de las 10 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Narciso Jiménez Jiménez, expido la presente cédula de citación que firmo en Calahorra a 4 de junio de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

EDICTO

1944

Por el presente se hace publico, para dar cumplimiento a lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro (La Rioja) y su Partido, que en los autos de juicio ejecutivo número 43 de 1984 promovidos por el Procurador don Cándido Sánchez Achirica en nombre y representación del Banco de Santander, contra don Antonio Saavedra Cuesta y su esposa doña Magdalena Mendicote Sánchez, vecinos que fueron de la localidad de Guzcurreta de Río Tirón (La Rioja) en reclamación de QUINIENTAS QUINCE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS de principal y la de DOSCIENTAS MIL PESETAS fijada para intereses y costas, por providencia del día de la fecha, por ignorarse el paradero de los expresados demandados, y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes; propiedad de los mismos.

—Viña en "Chaluco" de 13 áreas y 10 centiáreas. Inscrita al tomo 1569, folio 137.

—Hereditad en "Los Zarcos" de 10 áreas. Inscrita al tomo 1569, folio 138.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio de los presentes edictos, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de 9 días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les convinieren.

En Haro, a 30 de mayo de 1984.

La Secretaria,

CEDULA DE CITACION

2027

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Haro y su partido, en diligencias Ley Orgánica 10/80 número 14 de 1984 sobre uso de documento falso contra José Cirilo Jodrovich Moreno, de 21 años, soltero, obrero, hijo de Luis y de Margarita, vecino de Santo Domingo de la Calzada, calle Obras Públicas número 28, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a referido acusado para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de requerirle para que manifieste si está conforme con la petición del Ministerio Fiscal y por tanto ratifica la conformidad de su defensa o por el contrario solicita la celebración del juicio oral, bajo apercibimiento que si no comparece dentro de dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Haro, a 6 de junio de 1984.

La Secretaria,

EDICTO

1959

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Haro (La Rioja), en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por ANAITASUMA DE FINANCIACIONES, S.A. representado por el Procurador don Cándido Sánchez Achirica, contra BODEGAS PANGUA, S. A., para hacer efectivo un crédito hipotecario de CUATRO MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO PESETAS, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituye hipoteca sobre las siguientes fincas:

1º.— Local en el sótano denominado 2, que mide 343 metros y 18 decímetros cuadrados, y sus linderos son: Norte, Jesús Isla Cuesta; Sur, José Luis Pangua Castañeira; Este, con zona sin vaciar; y Oeste, bloque de viviendas de los hermanos Urruño. Su cuota de participación en los elementos comunes es de siete enteros setenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita anteriormente al tomo 1.509, folio 171, finca 14.078-1º de San Vicente de la Sonsierra. Responde de OCHOCIENTAS MIL PESE-

TAS de principal, CUATROCIENTAS OCHENTA MIL DOCE PESETAS de intereses y TRESIENTAS VEINTE MIL TRES PESETAS, para costas y gastos en caso necesario la finca descrita al número uno. Tasada en la escritura de constitución de la hipoteca, para que sirva de tipo a la subasta en 800.000 pesetas.

2º.— Local en el sótano denominado 1, cuyo solado del patio de luces se encuentra en esta planta. Mide 409 metros y 69 decímetros cuadrados, por su rampa por donde tiene el acceso a la calle de los Remedios. Linda: Norte, Jesús Isla Cuesta; Sur, José Luis Pangua Castañeira; Este, calle de los Remedios, zona sin vaciar y patio de luces; y Oeste, bloque de viviendas de los hermanos Urruño. Su cuota de participación en relación al valor total del inmueble es de nueve enteros cincuenta centésimas por ciento. Inscrita anteriormente en el tomo 1.509, folio 172, finca 14.079-1º de San Vicente de la Sonsierra. Responde de UN MILLON CIENTO MIL PESETAS de principal, SEISCIENTAS SESENTA MIL DIECISEIS PESETAS de intereses y CUATROCIENTAS CUARENTA MIL CUATRO PESETAS que se fijan para costas y gastos en caso necesario, la finca descrita al número dos. Tasada en la escritura de constitución de la hipoteca, para que sirva de tipo a la subasta en 1.210.000 pesetas.

3º.— Local en planta baja, que mide 428 metros y 92 decímetros cuadrados, que linda: Norte, Jesús Isla Cuesta; Sur, José Luis Pangua Castañeira; Este, calle de los Remedios, patio de luces y local Número 4 que se describe seguidamente; y Oeste, bloque de viviendas de los hermanos Urruño. Su cuota de participación en relación al valor total del inmueble es de nueve enteros setenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita anteriormente al tomo 1.509, folio 173, finca 14.080, inscripción primera de San Vicente de la Sonsierra. Responde de un millón doscientas mil pesetas de principal, setecientos veinte mil dieciocho pesetas de intereses y cuatrocientas ochenta mil cuatro pesetas que se fijan para costas y gastos la finca descrita el número tres. Tasada en la escritura de constitución de la hipoteca para que sirva de tipo a la subasta en 1.320.000 pesetas.

4º.— Local en planta baja, que mide ciento veintinueve metros veinticinco decímetros cuadrados, y linda: Norte, portal de la casa; Sur, José Luis Pangua; Este, calle de los Remedios y Oeste, local número tres descrito anteriormente. Su cuota de participación en relación al valor total del inmueble es de tres enteros por ciento. Inscrita anteriormente en el Tomo 1.509, folio 174, finca 14.081, inscripción Primera, de San Vicente de la Sonsierra. Responde de cuatrocientas mil pesetas de principal, doscientas cuarenta mil seis pesetas de intereses y ciento sesenta mil dos pesetas para costas y gastos, la finca descrita al número cuatro. Tasada en la escritura de constitución de la hipoteca para que sirva de tipo a la subasta en 440.000 pesetas.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de 20 días, de las fincas anteriormente descritas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado el próximo día 4 de septiembre, a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.— Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado en cada una de las fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.— Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de

este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, Regla 7ª de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los efectos oportunos.

Dado en Haro, a 23 de mayo de 1984.

La Secretaria,

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

1904

Don Valentín Soto Monja, Juez Sustituto del Juzgado de Distrito de Haro.

Hago saber: Que en el Juicio Verbal de Desahucio número 35/82, seguido a instancia de don Valentín Villanueva Oca, contra don José Antonio Arranz Torre, sobre desahucio de local de negocio por falta de pago, se ha acordado, en el trámite de ejecución de sentencia sacar a la venta en segunda y pública subasta los bienes embargados al demandado que se reseñarán a continuación, para hacer pago al demandante de las costas del procedimiento.

Bienes embargados que han de ser subastados:

—15 marcos de madera, de 0,85 m. de ancho por 2,15 m. de alto, tasados en 18.000 pesetas.

—17 marcos de madera de 0,95 m. de ancho por 2,15 m. de alto, tasados en 23.800 pesetas.

—22 marcos de madera de 2,20 m. de alto por 0,90 m. de ancho, tasados en 35.200 pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran el 25 por 100 de las dos terceras partes del precio de los bienes según el precio pericial.

Los licitadores deberán consignar en metálico, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en el local sito en la planta baja de la calle La Ventilla número 63 de Haro.

Fecha y lugar de la subasta:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Calle Tenerías número 10, el día 5 de julio a las 12 horas.

Dado en Haro, a 21 de mayo de 1984.

1963

Doña Julia Varona Potes, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja)

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio de Faltas número 21/84, tramitados por hurto, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a don Constantino Jiménez Hernández, como autor responsable de la falta anteriormente tipificada, a la pena de cinco días de arresto menor, y al pago de las costas procesales, y en cuanto a Juan José Hernández Hernández, no me pronuncio, por no estar acreditada su edad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y notificar al condenado, expido la presente en Haro, a 4 de junio de 1984.

1917

Doña Julia Varona Potes; Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja)

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio de Faltas número 23 de 1984 tramitados por este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA.— Juez Sr. Soto Monja.— En Haro, a 31 de mayo de 1984.

Dada cuenta; el precedente despacho, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, recurso de apelación, contra la sentencia dictada en estos autos, por el condenado don Javier Vozmediano Ramirez, el que se admite en ambos efectos; remítanse los autos al Sr. Juez de Instrucción de este Partido, para que por el mismo se conozca el recurso, previo emplazamiento de las partes, por término de cinco días, a fin de que comparezcan ante el mismo a hacer uso del derecho que les asista.

Lo manda y firma S. S., Doy fe.— V. Soto.— J. Varona.— Firmado y Rubricado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a doña María Inmaculada Barahona Alonso, expido el presente en Haro, a 31 de mayo de 1984.

CEDULA DE CITACION

2026

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 43/82, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a don Diego del Arbol Alguacil, a doña Ana Rosa Eguizabal Egueta, y a doña Isabel Calderón Hermosa, los cuales se encuentran en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 11 de julio, a las 10,45 horas comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del expresado Juicio. Previéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndoles que en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

En Haro, a 5 de junio de 1984.

CEDULA DE CITACION

2025

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 172/83, sobre daños contra la propiedad, se cita a don Andrés Oca Arroyuelo, como denunciado, a fin de que el próximo día 11 de julio, a las 11,30 horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Parque de la Vega, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio. Previéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

En Haro, a 5 de junio de 1984.

La Secretaria Sustituta.

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

CEDULA DE CITACION

1980

El Sr. Juez de Distrito de Nájera, ha acordado el señalamiento del juicio de faltas número 81 de 1983, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, para el próximo día 24 de julio y hora de las doce treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en Plaza de Navarra, número 1 siendo parte en el mismo, Isidoro Félix Feito Gayo, María Teresa Feito Gayo y Luis Ortega Rojas.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los mencionados anteriormente, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, y al solo efecto de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Nájera, a cinco de junio de 1984.

El Secretario,

**JUZGADO DE DISTRITO DE
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

1953

Maria Teresa Amémez Jimenez, de 65 años, viuda, hija de Modesto y Asunción natural y vecina de Pamplona, con ultimo domicilio en Pamplona, calle Retozar 19, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días en este Juzgado de Distrito con objeto de extinguir la pena de tres días de arresto menor y hacer efectivas las costas del juicio de faltas número 13 de 1984, si no fueren impugnadas dentro del plazo legal, consistentes en la cantidad de 4.685 pesetas.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 4 de junio de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE NOTIFICACION

1952

Doña Blanca Zuazo Sagredo, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja),

Doyle: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 31 de 1984, se ha oído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

“SENTENCIA.— En Santo Domingo de la Calzada, a 31 de mayo de 1984.— El Sr. D. Jesus Angulo Diaz, Juez de Distrito Sustituto de esta Ciudad y su Comarca; vistos y oídos los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 31 de 1984 en el que aparecen como denunciados Cándido Fuentes Toribio, mayor de edad, soltero, soldador y en paradero desconocido, Jesús-Angel Fernández Gómez, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Zorroza (Vizcaya) y Juan Pablo Chica Martínez, mayor de edad, soltero, pintor y vecino de Zorroza y como perjudicado Enrique Torres Oliden, mayor de edad, soltero obrero y vecino de Ermua (Vizcaya) sobre hurto y estafa, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y...

FALLO: Que debo de condenar y condeno a Cándido Fuentes Toribio como autor de la falta y definida a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas, asimismo debo de absolver y absuelvo a Jesús Angel Fernández Gómez y Juan Pablo Chica Martínez de la falta de que venían siendo acusados.— Debiéndose hacer entrega de la cartilla de ahorros que consta en autos a su propietario.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Jesús Angulo.— Rubricado”.

Y para que sirva de notificación a los relacionados, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Santo Domingo de la Calzada, a 2 de junio de 1984.

JUZGADO DE DISTRITO DECANO DE PAMPLONA

CEDULA DE NOTIFICACION

1918

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito número 1 —Decano— de esta Capital, en juicio de faltas número 522 de 1983, seguido en este Juzgado, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, son del tenor siguiente:

“SENTENCIA.— En la ciudad de Pamplona, a 28 de mayo de 1984. Vistos que han sido por mí don Joaquín María Oteiza Gamio, Juez de Distrito número uno los presentes autos de Juicio verbal de faltas número 522 de 1983, por desconsideración a policías nacionales seguidos con intervención del Ministerio Fiscal contra José San Jorge López, mayor de edad, barman y vecino de Bilbao.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a José San Jorge López de toda responsabilidad penal por los hechos relatados, declarando las costas de oficio.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.— Joaquín María Oteiza Gamio.— Rubricado.— Sellado.

Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a José San Jorge López, expido la presente que autorizo en Pamplona a 28 de mayo de 1984.

El Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 4 DE
ZARAGOZA**

EDICTO

1939

Don José Fernando Martínez Sapiña Montero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Zaragoza, por el presente

Hago saber: Que el día 12 de julio de 1984 a las 11 horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 597 de 1983 a instancia del Procurador Sra. Bonilla en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra don Fidel Reinares Blanco y doña Piedad Alamos Arrial, domiciliados en Logroño, calle Cigüeña, 17, haciéndose constar. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del precio de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran avalúo. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplicada previamente la falta de títulos. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia con expresión de precio de tasación:

Vivienda o piso cuarto, tipo A, que ocupa una superficie útil de 98,45 metros cuadrados, con una cuota de participación de 2,30%, de la casa sita en Logroño, calle de la Cigüeña núm. 15.

Inscrito al tomo 1.441 libro 541 A. P. Folio 213, finca 9.282.

Valorado en OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL PESETAS.

Dado en Zaragoza, a 28 de mayo de 1984.

El Secretario,

Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

EDICTO DE SUBASTA

2009

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguida por esta Magistratura a instancia de José Luis Romero Zangróniz y otros contra la empresa demandada Andrés Fernández Ledesma domiciliada en Logroño, calle Somosierra, 15-1-3º B en expediente número 130/82, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

- Dos vitrinas de madera de 2 metros y sotabanco, valorado en 350.000 pts.
- Equipo de cámaras frigoríficas, situadas debajo mostrador acero inoxidable, valorado en 650.000 pts.
- Equipo musical, compuesto de 4 bafles, 2 platos, un ecualizador, 1 estéreo y aparato de radio, valorado en 700.000 pts.

Los bienes se encuentran depositados en el Pub Rober, Logroño, calle Chile.

El acto de primer remate tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Pío XII núm. 33 primera planta, el día 9 de julio de 1984, a las 10 horas de su mañana, y en caso de resultar desierto, se señala para la segunda subasta el día 16 de junio de 1984 a las 10 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierto este segundo remate, se señala para la tercera subasta, el día 23 de julio de 1984, a las 10 horas de su mañana, previniéndose que para toma parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el importe del diez por ciento en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25%. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma se aprobará el remate.

Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos; debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto, servirá de notificación en forma para la apremiada.

Logroño, 6 de junio de 1984.

E/ Secretario,

EDICTO

1866

Don José-Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de José Antonio Lacunza Garte contra la demandada Jacinto Balmaseda Vidales, en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Jacinto Balmaseda Vidales por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la S. de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII número 33, primera planta, el próximo día 12 de septiembre, 9,45 horas de 1984, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada D. Jacinto Balmaseda Vidales, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño a 24 de mayo de 1984.

E/ Secretario,

EDICTO

1840

Don José-Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, registrados con el número 1.271/82 a instancia de Asepeyo (MUTUA P. de Accidentes de Trabajo núm. 151) contra la empresa José Manuel Aguado Tejada, en reclamación sobre cantidades en Providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de 20 días los siguientes bienes embarcados como de propiedad de la parte demandada, José Aguado Tejada, cuyo relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

—Finca, rústicas, sitas en la Villa de Ocón, cuya descripción catastral y valoración es la siguiente:

	Pesetas
—Polígono 5, parcela 163, paraje "P. ana, de 49 a. 60 ca.	10.000
—Polígono 5, parcela 426, paraje "Valdelaya" de 52 a. 74 ca.	10.000
—Polígono 5, parcela 428, paraje "Valdelaya" de 46 a. 42 ca.	8.000
—Polígono 5, parcela 441, paraje "Valdelaya" de 22 a. 53 ca.	3.500
—Polígono 6, parcela 443, paraje "Monte Santa Lucía de 11 a. 72 ca.	1.800
—Polígono 6, parcela 672, paraje "Santiago", de 24 a. 57 ca.	25.000
—Polígono 6, parcela 709, paraje "Carretera" de 41 a. 46 ca.	60.000
—Polígono 7, parcela 634, paraje "P. Curas" de 25 a. 60 ca.	28.000
—Polígono 7, parcela 633, paraje "P. Curas" de 23 a. 80 ca.	30.000
—Polígono 7, parcela 646, paraje "P. Curas" de 5 a. 89 ca.	6.000
—Polígono 9, parcela 466, paraje "Calvario" de 16 a. 88 ca.	13.000
—Polígono 9, parcela 478, paraje "Calvario" de 16 a. 80 ca.	16.000

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle Pío XII número 33 primera planta, en primera subasta el día 27 de julio de 1984, y segunda subasta, en su caso, el día 1 de octubre de 1984 y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de octubre de 1984. Señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará a la venta irrevocable.

2.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto, el 10% del tipo de subasta.

3.—Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

4.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.—Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta ya que en caso contrario, con suspensión de la

aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal.

8.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

10.—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el premio del remate.

11.—Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

12.—Será de aplicación con carácter supletorio, la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se oponga a las condiciones anteriores.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 23 de mayo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1336

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de Vicente Sáenz Gaytán y cuatro más, contra la demandada MARTHELY, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido he acordado citar a la demandada MARTRELY, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo sita en Avenida de Pío XII número 33, primera planta, el próximo día cuatro de julio, 10,15 horas, de 1984, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada MARTHELY, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño a 30 de mayo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1398

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que en el procedimiento número 3174/82 IMAC que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Miguel Angel Vidal Bravo contra la empresa Copelectric Sociedad Cooperativa, domiciliada en Logroño en reclamación de despido hoy en trámite de ejecución con el número 46/83, se ha dictado oficio, que copiado literalmente dice así:

"En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, tengo a bien comunicarle el resultado de la subasta de bienes de su propiedad celebrada en el día de hoy en esta Magistratura. Fueron desiertas la primera y segunda subasta, adjudicándose provisional-

mente por no rebasar el precio ofrecido en tercera subasta los dos tercios del tipo que sirvió de base en segunda a don Antonio Blanco Terroba, por el precio de 1.000 pts. el vehículo matrícula LO-8836-E.

Lo que le traslado a los efectos oportunos a fin de que si lo estima pertinente en el plazo de nueve días pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore postura haciendo los depósitos legales, con la advertencia de que si dejase transcurrir dicho plazo sin hacer manifestación alguna, se aprobará el remate de los bienes a favor del licitador y se ordenará llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 28 de mayo de 1984,

El Secretario,

EDICTO

1861

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.895/1981 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Feliciano Gómez Hernández y otros, contra la empresa Gerardo Ruiz Harraza, domiciliada en Logroño en reclamación de cantidades hoy en trámite de ejecución con el número 8/82, se ha dictado Providencia que copiado literalmente dice así:

"Providencia Magistrado.— Sr. Conde Pumpido Ferreiro.— En Logroño a 24 de mayo de 1984. Dada cuenta; a tenor de lo preceptuado en la Orden de 7 de julio de 1960, procédase al evaluo de los bienes embargados a don Gerardo Ruiz Harraza, designándose como perito tasador a don José Luis Sanz Dulce, quien previos los trámites de aceptación, emitirá informe en término de ocho días, cuyo nombramiento se notificará al apremiado, para que en el plazo de dos días pueda designar perito a su costa, que interverga en el evaluo que se practicará por el nombrado de oficio en el plazo señalado, de no recibir orden en contrario. Lo mandó y firma S. S.; doy fe.— Firmados: J. L. Conde Pumpido, Ante mí: J. Ruiz Rubricados".

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 24 de mayo de 1984.

El Secretario,

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA NAVARRA

EDICTO

CEDULA DE CITACION

1937

Don Manuel A. Cardiel Ripoll, Magistrado de Trabajo número uno de las de Navarra,

Hago saber: Que ante esta Magistratura de Trabajo se tramita el Procedimiento número 117/81-1 en virtud de demanda interpuesta por don Joaquín Dura Gómez, contra Cartonajes Abad, S. A. (CARTOBASA) que estuvo domiciliada en calle Vélez de Guevara, 5-7 Logroño, hoy en ignorado paradero, en reclamación de Comisiones, habiéndose señalado el día 17 de julio y hora de las 10 para la celebración de los Actos de Conciliación y Juicio subsiguiente, de no lograrse aveniencia en aquél.

Por el presente edicto se cita al representante legal de la empresa demandada Cartonajes Abad, S.A. (CARTOBASA), para que comparezca el día y hora señalados en el domicilio de esta Magistratura de Trabajo calle Iturra de y Suit. 13-2", advirtiéndole que puede aportar aque-

Los medios de prueba de que intente valerse que dichos Actos no se suspenderán aunque dejare de comparecer, que debe comparecer personalmente al objeto de practicarse Prueba Confesoria.

Dado en Pamplona a 30 de mayo de 1984.
El Secretario,

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE VIZCAYA

EDICTO

1862

Doda Julia Segoviano Astaburuaga, Secretaria de la Magistratura número tres de las de Vizcaya.

Hago saber: Que en los autos número 744-Bis/83, seguidos por Mercedes López Cruzado contra la empresa Madelain, S.L. Géneros de Punto, en reclamación de cantidad, se ha dictado una Sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente

En Bilbao, a 10 de mayo de 1984, Doña Milagros Calvo Ibarlucea, Magistrado de Trabajo número 3 de Vizcaya, habiendo visto los autos número 744-Bis/83, seguidos por Mercedes López Cruzado contra la empresa Madelain S. L. Géneros de Puntos, en reclamación de Cantidad, y

Fallo.— Que estimando la demanda interpuesta por la actora Mercedes López Cruzado contra la demandada Madelain, S.L. Géneros de Punto, sobre reclamación de cantidad debo ordenar y condeno a la demandada a pagar a la actora 259.540 pts.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, advirtiéndole a la parte demandada que para recurrir deberá consignar el importe de la condena en el Banco de España, Cuenta de Fondos de Anticipos Reintegrables y 2.500 pts. en la Caja de Ahorros Vizcaína".

Y para que así conste y sirva de notificación de sentencia a la empresa demandada "Madelain, S.L. Géneros de Punto", que actualmente se desconoce su paradero, expido el presente en Bilbao, a 17 de mayo de 1984.

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 1850

En la Secretaría de este Ayuntamiento se expone el

presupuesto ordinario de 1984, cuyo resumen por capitulos es el siguiente:

Cap	GASTOS	Pesetas
1	Remuneraciones de personal	1.912.100
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	3.330.000
3	Intereses	95.556
4	Transferencias corrientes	51.000
6	Inversiones reales	6.891.344
TOTAL		12.330.000
INGRESOS		
1	Impuestos directos	1.590.000
2	Impuestos indirectos	295.872
3	Tasas y otros ingresos	1.851.599
4	Transferencias corrientes	2.575.000
5	Ingresos patrimoniales	90.000
7	Transferencias de capital	4.827.529
9	Variación de pasivos financieros	1.100.000
TOTAL		12.530.000

Este presupuesto se elevará a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Los interesados podrán interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial en el plazo de quince días.

Tudelilla, 28 de mayo de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE

ANUNCIO

1856

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1984 aprobó el proyecto de construcción de Complejo Deportivo, redactado por el Arquitecto don José Manuel Palacios Pascual.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se somete dicho proyecto a información pública durante el plazo de 15 días, poniéndose de manifiesto en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Villar de Torre, 24 de mayo de 1984.

El Alcalde,

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PUBLICIDAD DE INSECCION

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año ..	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500